



TUXTLA GUTIÉRREZ
AYUNTAMIENTO 2024-2027

**SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
MOVILIDAD URBANA**

DIRECCIÓN JURÍDICA AMBIENTAL

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN
FOLIO No. SMAyMU/DJA/CA/18

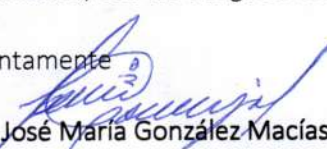
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 01 de julio de 2025.

C. Francisco Javier Chanona León
PRESENTE.

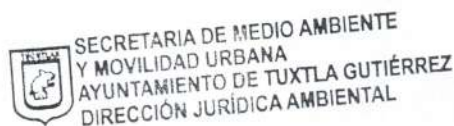
Con fundamento en los artículos 4 párrafo sexto, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 8 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVI y XVII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 1, 2, 3, 30, 31, 32, 34, 94 y 95 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 1, 2, 3, 5 fracción IV, 6, 10 fracciones I, III, IV, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XVI, XVIII, XXII, XXIII, XXIV y XXVIII, 11, 13 y 14 de la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas; 1, 2, 3, 8, 9, 12 al 19, 31 al 36, 38, 39, 42, 54, 62, 65 al 73, 76, 78, 79, 80, 85 y 86 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas; 107 fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XVII, XX, XXVI, XXXVIII y XLI; 108 fracción II y 110 fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV y XV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 1, 2, 3, 4, 5, 7 fracción III, 10 fracciones II, VII, VIII, IX, XVI, XVII, XVIII, XX y XXVI, 34 fracción II, 63, 69, 73, 74, 80, 81, 82 al 92, 94, 97, 99 fracción XVI, 100, 103, 104, 105 del Reglamento de Protección Ambiental para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; se otorga al **C. Francisco Javier Chanona León, constancia de acreditación como verificador adscrito** a la Dirección Jurídica Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Movilidad Urbana, **facultado** para llevar a cabo inspecciones para la emisión de dictámenes técnicos de sonido; inspecciones para determinar la viabilidad de las solicitudes de autorizaciones de poda, derribo o trasplante de árboles; notificaciones de citatorios derivados de denuncias ambientales, oficios y resoluciones administrativas en materia ambiental; visitas de verificación por denuncias ambientales y para realizar suspensiones, clausuras y la aplicación de medidas de seguridad y/o urgente aplicación a establecimientos públicos y privados cuando incurran en violaciones a las disposiciones legales del reglamento de protección ambiental y los demás instrumentos jurídicos aplicables, durante el periodo comprendido del 01 de julio de 2025 al 30 de septiembre de 2027.

Lo anterior, con las obligaciones que las disposiciones jurídicas confieren a dicho cargo.

Atentamente


Lic. José María González Macías
Director de Jurídica Ambiental

Con copia para:
Expediente/Archivo



01 JUL 2025

DESPACHADO

HORA: _____ RECIBE: _____